



Municipalidad de Crespo
2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord 60-2025 Segunda modificación presupuestaria 2025

A: Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Gabriela Jesus Velazquez (CON#SEHP), Nicolás Dorsch (APC#SGDH), Jose Luis Dalinger (APC#SGDH), Maria Paula Cian (OME#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 60/2025 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 33 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de julio de 2025.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 60/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, aprobando la Segunda Modificación Presupuestaria perteneciente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 2025.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a Contaduría, a Prensa y Comunicación, a Estadísticas, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía y Hacienda.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2025.07.25 12:01:22 ART
Location: Crespo

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2025.07.29 10:40:00 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2025.07.29 10:40:05 -03:00



Municipalidad de Crespo
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: APROBACION SEGUNDA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2025

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 24 de Julio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de efectuar una Segunda Modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la presente tiene como objeto modificar diferentes partidas presupuestarias de erogaciones, en el que se realizan “afectaciones” y “desafectaciones” de gastos en distintas partidas, se busca de esta manera contemplar cambios en diferentes trabajos públicos y aumentar la partida de Bs y Servicios No Personales a fin de realizar ajustes en la misma ya que el aumento de ciertos costos hace que la misma se incremente mes a mes, como así también la partida de “Transferencias” y la “Amortización de la Deuda” y los “Intereses y Gastos de la Deuda” por un aumento en este último mes del dólar.

Que se deja aclarado, que la presente no implica ampliación del presupuesto, sino que se reasignan algunas partidas que el Departamento Ejecutivo considera necesarias en este momento del año; por lo que la presente modificación presupuestaria no varía cuantitativamente el cálculo original.

Que se contempla un aumento de las partidas comprendidas de los gastos de funcionamiento agrupados en “bienes y servicios no personales” de un 55% aproximadamente, que encuentran su fundamento principalmente en el aumento de combustibles, repuestos, energía eléctrica y demás servicios, entre los rubros más significativos que inciden en el

funcionamiento diario municipal.

Que también es necesario afectar a la partida de Intereses y Gastos de la Deuda \$2.500.000.- y de Amortización de la Deuda \$10.500.000.- para poder abonar la cuota del crédito cuyo vencimiento opera en el mes de Agosto, debiendo tomar un mayor dólar que el presupuestado en el mes de Octubre de 2024.-

Que en lo que refiere a la partida de “Transferencias” se aumenta en lo que respecta a Subsidios Sociales, Asignaciones Municipales y Fiestas y Eventos y se desafecta la Fiesta Nacional de la Avicultura dejando un monto menor para llevar adelante la Maratón de la Avicultura.

Que respecto a los “Bienes de Capital” es necesario realizar una modificación e incorporar en la cuenta de Juventud un apartado referido a todo el espacio de Coworking, ya que gracias a un Subsidio No reintegrable del Gobierno Provincial se podrá equipar ese espacio el cual será un lugar destinado a potenciar el ámbito tecnológico de nuestra ciudad. Será un espacio donde confluyan los distintos actores, ya sean los jóvenes y adultos que están en el ámbito tecnológico de la ciudad y se reúnan para generar charlas y debates, que den lugar para futuros proyectos.

Que por último se modifica el apartado de “Trabajos Públicos” en vista de los diferentes trabajos llevado adelante en esta mitad de año y proyectando lo necesario para continuar con lo que queda de él.

Que consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107, inc. k. y las que corresponden a este Cuerpo, indicadas en el art. 95, inc. ñ, es que se sanciona la presente norma.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese efectuar la segunda modificación presupuestaria correspondiente al Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos correspondiente al año 2025, discriminada de Planillas Sintéticas que adjuntas forman parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Dispónese afectar al Presupuesto de Gastos la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Setenta y Un Mil Millones Setecientos Mil (\$1.671.700.000,00.-) y desafectar del mismo, la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Setenta y Un Mil Millones Setecientos Mil (\$1.671.700.000,00.-) no afectando cuantitativamente al Presupuesto General de Gastos 2025, conforme se detalla en las planillas y anexos que se adjuntan como integrantes de la presente.

ARTICULO 3°.- Facúltese a Contaduría Municipal a realizar los ajustes contables necesarios para adecuar el Presupuesto General aprobado, a las modificaciones introducidas por la presente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2025.07.25 09:41:07 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2025.07.25 09:56:55 ART
Location: Crespo